NOTA DNCP/DNC N° 324/2020

Asunción, 13 de enero del 2020

Ref.: PROCESOS LICITATORIOS DESCRIPCION: DIFUSION CON RESPONSABILIDAD.

Señores

Unidad Operativa de Contrataciones

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

No obstante, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo. (Art. 67 infine Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Agustín Riveros
Jefe del Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho -DNC

DNC/CD/SC